

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**



**BASES ADMINISTRATIVAS DE ADJUDICACIÓN  
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
113-2022-MDM/LC-3**

**TERCERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS  
DE EMERGENCIA PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO  
Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL  
CENTRO DE SALUD DE TIMPIA EN LA ZONA SUR DEL  
BAJO URUBAMBA DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA  
CONVENCION – CUSCO.(SEC.FUNC.348)**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

BASES ADMINISTRATIVAS



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS



La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.



El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

BASES ADMINISTRATIVAS



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*



**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

BASES ADMINISTRATIVAS

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

BASES ADMINISTRATIVAS

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
RUC N° : 20601625017  
Domicilio legal : CAL.PRINCIPAL NRO. SN C.P. CAMISEA (LOCAL CONTINGENCIA MUNICIPAL IE INICIAL) CUSCO - LA CONVENCION - MEGANTONI  
Teléfono: : .....  
Correo electrónico: : proceso@munimegantoni.gob.pe.

### OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE EMERGENCIA PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION – CUSCO. (SEC.FUN. 348)**

Cantid.	U.Med.	Descripción
1	EQUIPO	ASPIRADOR DE SECRECIÓN PORTÁTIL
3	EQUIPO	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE
1	EQUIPO	BOMBA DE INFUSIÓN DE 2 CANALES
1	UNIDAD	CAMARA PARA CONSERVACION DE CADAVERES DE 02 CUE RPOS
3	EQUIPO	COCHE DE PARO EQUIPADO
1	EQUIPO	DEFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS
3	EQUIPO	ELECTROCARDIOGRAFO
1	UNIDAD	ESPIROMETRO LOW RANGE 30 - 390 L/MIN
1	EQUIPO	LAVADOR ULTRASONICO DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO
1	UNIDAD	LAVADORA AUTOMÁTICA DE CHATAS
1	EQUIPO	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARAMETROS
2	EQUIPO	NEBULIZADOR
4	EQUIPO	PULSIOXIMETRO
3	EQUIPO	PULSIOXIMETRO PORTÁTIL

### 1.2. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 MEMORANDUN N°062-2023-OAF-EXP-MDM/LC DEL 24 DE MARZO DEL 2023.**

### 1.3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON**

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*



#### 1.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

**LLAVEN EN MANO**

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

**NO CORRESPONDE**

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **noventa 90 días calendario**s, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) en CAJA DE LA ENTIDAD**.

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General
- Código Civil. - Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Directivas y Resoluciones del OSCE, vigentes.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodistal.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Copia simple de (vigente y legible) del registro sanitario o certificado de registro sanitario del bien ofertado. Si el registro esta vencido, el postor podrá acreditar que esta realizando el tramite de reinscripción.

Vigentes a la fecha de presentación de propuestas expedidos por la DIGEMID a nombre del postor o de terceros, que describa el producto ofertado. en caso que el producto no se encuentre en el listado de productos de la clasificación de insumos, instrumentales y equipo de uso medico, quirurgico u odontologico, contenida en el Decreto Supremo 016-2011-SA, el postor deberá presentar copia simple de la certificación de DIGIMED realizada a través de la web, que sustente que sustente que no requiere de registro sanitario y donde se describa al producto o al dispositivo con una denominación que debe incluir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre si mismo como respecto de otros productos o dispositivos en la etapa de entrega/recepción de los equipos, el comité de recepción verificara la vigencia a la fecha de entrega de los equipos del certificado o registro sanitario emitido por por la DIGEMID.

- f) Copia simple (vigente y legible) del certificado de Buenas practicas de almacenamiento (CBPA).
- g) Copia Simple (vigente y legible) del certificado de buenas practicas de manufactura (BPM) o ISO 13485 o CE.
- h) Copia simple o original (vigente y legible) de catalogos, manual de uso y operación, manual de servicio técnico, folletos , data sheets o brochures u otro documento del fabricante de la marca y medelo en idioma español o con respectivo traducción. Presentar a través de una declaración jurada o carta de compromiso el cumplimiento de dicho punto y la presentación de los documentos en la parte contractual.
- i) El postor deberá cumplir con la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- j) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)3**
- k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- l) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con

---

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

N ° de Cuenta : 0211-041366  
Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CCI<sup>5</sup> : 018-211-000211041366-39

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>5</sup> En caso de transferencia interbancaria.



- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes de la entidad, sito en la CC. NN. De Camisea o mediante mesa de partes virtual de la Entidad.**

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del informe del funcionario responsable del Almacén Central.
- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Acta de capacitación firma de por los participantes y por los responsables del área usuaria.

Dicha documentación se debe presentar en **mesa de partes de la entidad, sito en la CC. NN. De Camisea de horas 08:00 hasta 05: 00 pm.**

CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO



Municipalidad Distrital **MEGANTONI**

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL AREA DE EMERGENCIA**  
**Requerimiento N°0197**



**1. Denominación de la contratación**

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA AL AREA DE EMERGENCIA para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATE – LA CONVENCION - CUSCO"

**2. Finalidad pública**

La finalidad pública de la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA AL AREA DE EMERGENCIA**, consiste con el servicio de estos equipos adecuados para desarrollar procedimientos de atención en la salud, en los diferentes servicios del establecimiento de salud los mismos que se reflejarán en la seguridad y satisfacción del usuario. En cumplimiento al expediente técnico de equipamiento biomédico actualizado el cual tiene la opinión favorable para su ejecución por la DIRESA – CUSCO. Del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATE – LA CONVENCION - CUSCO", Que ejecuta la Municipalidad Distrital De Megantoni.

**3. Antecedentes**

Con fecha 09 de Junio del 2014, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Timpia, en la Zona Sur del Bajo Urubamba, Distrito de Echarate, La Convención – Cusco",

• En fecha 27 de Enero del 2015, se aprueba La Norma Técnica de Salud NTS 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención"

• En vista de la antigüedad de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Timpia, en la Zona Sur del Bajo Urubamba, Distrito de Echarate, La Convención – Cusco", es que en fecha 16 de Febrero del 2018, A TRAVES DEL informe N°056-2018-MDM-GI/YAM-RO, se solicita a la Gerencia de Infraestructura se realice la validación del Equipamiento Biomédico Instrumental, Mobiliario y Sistema de Evacuación de Aguas Residuales por parte de la DIRESA – CUSCO.

• Con fecha 02 de Marzo del 2018, se cursa el Oficio N° 062-2018-GM-MDM/LC al Director Regional de Salud Cusco (DIRESA CUSCO) Medico Javier Curo Vera, con el objeto de que se realice la verificación y actualización del Expediente Técnico del Equipamiento del PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Timpia, en la Zona Sur del Bajo Urubamba, Distrito de Echarate, La Convención – Cusco"

• Por lo cual luego de ser devuelto el Expediente Técnico del Equipamiento, por parte del Director Regional de Salud del Cusco, a través del Oficio N° 0787-2018-GR CUSCO/DRCS-OEPPD-OP a la Municipalidad Distrital de Megantoni, se indica en el informe N° 029-2018-GR-CUSCO/DRCS-OEPPD-OP, del jefe de la Oficina de Proyectos – OEPPD, Ing. Alpio Sayhua Cande, en la parte de las Conclusiones "que el proyecto ha sido formulado el año 2013 con código SNIP 226240, con equipos obsoletos que en la actualidad no se utilizan y no son coherentes en los precios". En la parte de las Recomendaciones se indica que se debe "Reformular el Expediente Técnico del Equipamiento del

REVISADO  
Ing. Maco Bush Y. Alvarado  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

REVISADO  
Ing. Roberto Curo Huancu Orosco  
PRESIDENTE DE COMISIÓN  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

REVISADO  
Ing. Alpio Sayhua Cande  
Jefe de Oficina de Proyectos  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

REVISADO  
ING. ELECTRONICO  
CLP. 176165  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI





## Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



"Proyecto", razón por la cual se solicitó el Servicio de Actualización del Expediente Técnico de Biomédico.

\* Luego de haberse realizado la actualización del Expediente Técnico del Equipamiento Biomédico, Instrumental y Mobiliario, por parte del Consultor Arq. Roberto Carlos Ortiz Escobedo. En el cual se observa el equipamiento biomédico actualizado en cada uno de los ambientes del Centro de Salud de Timpia, lo cual ha sido revisado y validado por un especialista de la Dirección Regional de Salud del Cusco (DIRESA – CUSCO) según se informa en el OFICIO N°2037-2019-GR CUSCO/DRSC-OEPPDI-OP por el Dr. Ludgardo L. Astorga-Febres con fecha 22 de junio del 2019 en el cual emite su "Opinion Técnica favorable" para su ejecución del expediente técnico de Equipamiento Biomédico, Instrumental y Mobiliario del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATE – LA CONVENCION - CUSCO\*

\* La Municipalidad Distrital Megantoni ejecuta el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATE – LA CONVENCION - CUSCO". El cual se desarrolla para mejorar la salud pública, calidad de vida, reducir el riesgo de enfermedades. Con Secuencia Funcional 0134.

#### 4. Fuente de Financiamiento.

Canon y sobre canon.

#### 5. Objetivos de la contratación

Adquisición de EQUIPOS PARA AL AREA DE EMERGENCIA en cantidad suficiente y de calidad para maximizar el servicio de salud y de esta manera contribuir a mejorar la capacidad resolutoria del establecimiento de salud.

#### 6. Características y condiciones de los bienes a contratar

##### 6.1 Descripción y cantidad de los bienes

Cantid.	U. Med.	Descripción
1	EQUIPO	ASPIRADOR DE SECRECIÓN PORTÁTIL
3	EQUIPO	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE
1	EQUIPO	BOMBA DE INFUSIÓN DE 2 CANALES
1	UNIDAD	CAMARA PARA CONSERVACION DE CADAVERES DE 02 CUE
		RPOS
3	EQUIPO	COCHE DE PARO EQUIPADO
1	EQUIPO	DEFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS
3	EQUIPO	ELECTROCARDIOGRAFO
1	UNIDAD	ESPIROMETRO LOW RANGE 30 - 380 L/MIN
1	EQUIPO	LAVADOR ULTRASONICO DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO
1	UNIDAD	LAVADORA AUTOMÁTICA DE CHATAS
1	EQUIPO	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 6 PARAMETROS
2	EQUIPO	NEBULIZADOR
4	EQUIPO	PULSOXIMETRO
3	EQUIPO	PULSOXIMETRO PORTATIL



www.munimegantoni.gob.pe







# Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



## 02.- ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE

CODIGO: D-88 | ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DEFINICIÓN DEL EQUIPO  
 PARA SUCCIÓN DE SECRECIONES EN PACIENTES NIÑOS Y ADULTOS

#### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

##### E GENERALES

- E01 UNIDAD RODABLE CON GARRUCHAS y FRENOS.
- E02 DOBLE FRASCO DE POLICARBONATO TRANSPARENTE CON TAPA Y CANULAS
- E03 CAPACIDAD DE FRASCO 2.0 LT. OJU o MAS. CON ESCALA EN cc y/o ml.
- E04 FRASCO LAVABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE
- E05 FRASCO CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE EVITE REBALSE O SOBREFLUJO
- E06 CON REGULADOR MANUAL EXTERNO DE PRESION
- E07 CON PEDAL INTERRUPTOR ON/OFF

##### F PARAMETROS DE OPERACION Y/O MEDICION

- F01 CAPACIDAD DE SUCCION: 80 L/MIN. O MAYOR
- F02 SUCCION MÁXIMA: 860 MMHG O MAYOR
- F03 MOTOR DE PISTÓN SIN ACEITE LIBRE DE MANTENIMIENTO.
- F04 FUNCIONAMIENTO: CONTINUO O CON PEDAL.
- F05 NIVEL ACUSTICO: 82 DB O MENOR
- F06 SISTEMA DE DOBLE FRASCO DE POLICARBONATO CON CAPACIDAD TOTAL DE: 4000CC O MAYOR.

##### G ACCESORIOS

- G01 DOS (02) FRASCOS RECOLECTORES CON TAPA
- G02 UN (01) FRASCOS RECOLECTORES CON TAPA DE REPUESTO
- G03 UN (01) PEDAL DE ACTIVACION
- G04 UN (01) JUEGO DE TUBOS CONDUCTORES ENTRE FRASCOS
- G05 VEINTE (20) CANULAS DE SUCCION CON Sonda ADULTO, DESCARTABLE.
- G06 VEINTE (20) CANULAS DE SUCCION CON Sonda PEDIATRICA, DESCARTABLE.
- G07 VEINTE (20) FILTROS BACTERIOLOGICOS / HIDROFOBICOS

##### H CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

- H01 220-230 VAC / 60Hz

IMAGEN REFERENCIAL



*W. Cruz*  
 WALTER DE LA CRUZ ALARCON  
 ING. ELECTRONICO  
 C.R. 130189

*Vidal*  
 VIDAL ALVARADO QUISPE  
 Director de Gestión de Recursos Humanos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 Roberto Carlos Huamán Quispe  
 Reg. CIP N° 119512  
 RESIDENTE DE OBRAS

*[Signature]*  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 Lic. ARTTA  
 DIRECTOR DE OBRAS



36





# Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



## 03.- BOMBA DE INFUSIÓN DE 2 CANALES

CODIGO: D-105 BOMBA DE INFUSIÓN DE 2 CANALES

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### DEFINICIÓN DEL EQUIPO

EQUIPO UTILIZADO PARA ADMINISTRACIÓN DOSIFICADA Y CONTROLADA DE UNA AMPLIA VARIEDAD DE SUSTANCIAS TERAPÉUTICAS Y COMPONENTES SANGUÍNEOS POR VÍA INTRAVENOSA.

#### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

##### A GENERALES

- A01 PORTÁTIL.
- A02 DE DOS (02) CANALES.
- A03 PROGRAMACIÓN Y MONITOREO DIGITAL CONTROLADO POR MICROPROCESADOR.
- A04 MECANISMO DE BOMBEO: PERISTÁLTICO, LINEAL o SIMILAR.
- A05 VISUALIZACIÓN DIRECTA DE: FLUJO, VOLUMEN TOTAL Y VOLUMEN INFUNDIDO.
- A06 EQUIPO CON PROTECCIÓN A PRUEBA DE DERRAME DE LÍQUIDOS.
- A07 USO CON SETS DE INFUSIÓN DE "LINEA ABIERTA".
- A08 SISTEMA ABIERTO QUE PERMITA EL USO DE LINEAS ESTÁNDAR O COMERCIALES.

##### B PARÁMETROS DE OPERACIÓN

- B01 RANGO DE FLUJO DE 1 ml/h o MENOS A 999ml/h o MÁS.
- B02 FLUJO PROGRAMABLE CON INCREMENTOS DE 0.1ml/h Y 1ml/h.
- B03 VOLUMEN DE INFUSIÓN PROGRAMABLE DESDE 0 ml HASTA 9999ml O MÁS.
- B04 RANGO DE PURGA DESDE 1 ml/h A 1000 ml/h O RANGO MAYOR.
- B05 SISTEMA DE SEGURIDAD KVO (KEEP VENOUS OPEN).
- B06 ALARMA DE INFUSIÓN COMPLETADA.
- B07 ALARMA DE OCLUSIÓN.
- B08 ALARMA DE DETECCIÓN DE BURBUJAS DE AIRE.
- B09 ALARMA DE FUNCIONAMIENTO DEFECTUOSO.
- B10 ALARMA DE PUERTA ABIERTA.
- B11 ALARMA DE BATERÍA BAJA.

##### C ACCESORIOS

- C01 VEINTE (20) LINEAS (SET) DE INFUSIÓN.

##### D CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

- D01 VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 220 VAC / 60 Hz.
- D02 BATERÍA RECARGABLE CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 3 HORAS.

IMAGEN REFERENCIAL



*Widia*  
 WIDIA DE LA CRUZ ALARCÓN  
 ING. ELECTRÓNICO  
 C.I.P. 170389

*Widia*  
 WIDIA DE LA CRUZ ALARCÓN  
 WIDIA DE LA CRUZ ALARCÓN  
 Experto en sistemas médicos

*Roberto Carlos Huano Quispe*  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 Roberto Carlos Huano Quispe  
 Reg. C.I.P. N° 119512  
 RESIDENTE DE OBRA

*Roberto Carlos Huano Quispe*  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 Roberto Carlos Huano Quispe  
 C.I.P. N° 119512  
 RESIDENTE DE OBRA



35





## Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



### 04.- CAMARA PARA CONSERVACION DE CADAVERES DE 02 CUERPOS

CODIGO: E-198	<b>CÁMARA DE CONSERVACIÓN DE CADÁVERES DE 02 CUERPOS</b>
---------------	--

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DEFINICIÓN DEL EQUIPO  
 EQUIPO UTILIZADO PARA LA CONSERVACION DE CADAVERES

#### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

##### A GENERALES

- A01 CÁMARA DE CONSERVACION DE DOS (02) CUERPOS INDIVIDUALES
- A02 ESTRUCTURA: FABRICADO EN ACERO INOX. AISI 304 - 2B. MUY FUERTES Y RESISTENTES, QUE GARANTIZAN UN AISLAMIENTO TOTAL DEL RECINTO PARA EVITAR LA FUGA DE OLORES, BACTERIAS O CUALQUIER OTRA CONTAMINACIÓN AL EXTERIOR DEL MISMO
- A03 PUERTAS: NRO. 2 PUERTAS CON BISAGRAS, MONTADAS EN LA PARTE FRONTAL DE LA CÁMARA.

##### AISLANTE

- A04 MATERIAL AISLANTE EN POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD 40 KG /M³ DE 100 MM DE (E), LIBRE DE CFC O HCFC
- A05 LAS PUERTAS ESTÁN COMPLETAMENTE AISLADAS CON EL MISMO MATERIAL
- A06 TODAS LAS PUERTAS ESTÁN PROVISTAS DE UN MANGO TIPO PALANCA, QUE SE CIERRA CON UN PAGADOR DE SEGURIDAD Y UNA JUNTA DE GOMA PARA GARANTIZAR UN SELLADO HERMETICO

##### ESTRUCTURA INTERNA

- A07 SISTEMA DE BASTIDOR TUBULAR PROVISTO DE GUÍAS EN FORMA DE 'C' PARA EVITAR LA INCLINACION DE LA BANDEJA PARA EL CUERPO CUANDO SE EXTRAE PARCIALMENTE.
- A08 CADA COMPUERTA ES DE 680 X 550 MM (ANCHO X ALTO) COMO MÍNIMO.
- A09 CADA COMPUERTA CONTIENE 1 BANDEJA PARA EL CUERPO
- A10 BANDEJAS DE CADA CUERPO REALIZADAS EN ACERO INOX. AISI 304. LAS BANDEJAS DEL CUERPO SE INCLINAN HACIA EL CENTRO PARA EVITAR PERDIDAS DE LÍQUIDOS.
- A11 INCLUYEN EN LOS LADOS RODILLOS DE PLÁSTICO, PARA FACILITAR LAS OPERACIONES DE EXTRACCIÓN / INSERCIÓN
- A12 INCLUYEN MANGOS EN LOS EXTREMOS PARA UN AGARRE FÁCIL Y SEGURO

##### PANEL DE CONTROL

- A13 UBICADO EN LA PARTE FRONTAL DE LA CÁMARA.
- A14 TEMPERATURA PROGRAMADA.
- A15 VISUALIZACIÓN DE LA TEMPERATURA REAL DENTRO DE LA CÁMARA.

Walter  
 WALTER DE LA CRUZ RIACON  
 ING. ELECTRONICO  
 C.I.P. 176169

CONSEJO REGULADOR NACIONAL DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS  
 ORGANISMO REGULADOR DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

Vidal Alvarez Durazo  
 Ing. en Electrónica  
 Especialista en Sistemas Electrónicos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Roberto Carlos Huarno Durazo  
 Reg. CIP N° 119512  
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Ing. Víctor Manuel Torres  
 C.I.P. 176169

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 Vº Bº CONTROL PRECIO





## Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



A16	CONTROLADOR POR MICROPROCESADOR MICROCONTROLADOR	O
A17	LECTURA A TRAVÉS DEL INTERFAZ DE COMUNICACIÓN RS 485, O PUERTO USB	
A18	CONTROL Y VISUALIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR, EVAPORADOR Y EL CONDENSADOR	
A19	ILUMINACIÓN INTERIOR MEDIANTE LÁMPARAS TIPO FANAL ANTIHUMEDAD, LUZ ULTRAVIOLETA, PARA ELIMINAR OLORES Y MICROBIOS	
A20	EVAPORADOR CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE AIRE FORZADO CON SERPENTIN DE TUBO DE COBRE EXPANDIDO, ALETAS DE MATERIAL QUE ASEGURE LA MÁXIMA EFICIENCIA DE TRANSMISIÓN DE FRÍO	
A21	COMPRESOR DE 1 HP CON GAS REFRIGERANTE R404A, DE SELLO HERMÉTICO, CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN POR VENTILACIÓN DE AIRE FORZADO.	
<b>B</b>	<b>PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y COMPONENTES DEL EQUIPO</b>	
B01	CÁMARA MORTUORIA: 2 CUERPOS	
B02	N° DE PUERTAS: 02	
B03	RANGO DE TEMPERATURA CONFIGURABLE: -5°C A +5°C O RANGO MAYOR (EN PASOS DE 0,1°C)	
B04	UNIDAD CONDENSADORA: 1 HP	
B05	SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: AIRE FORZADO	
B06	REFRIGERANTE: R404A, 100% LIBRE DE HCF/CFC.	
B07	BATERÍA DE RESPALDO: 72 HORAS	
B08	INTERFAZ DE COMUNICACIÓN: RS 485 Y/O PUERTO USB PARA DESCARGA DE DATOS	
<b>C</b>	<b>ACCESORIOS</b>	
C01	DOG (02) BANDEJAS PORTA, CADÁVERES FABRICADOS DE ACERO INOXIDABLE 304.	
<b>D</b>	<b>CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS</b>	
D01	CORRIENTE ELÉCTRICA 220 V/60 HZ.	

IMAGEN REFERENCIAL



ING. ELECTRÓNICO  
 C.R. 176169

GOBIERNO REGIONAL  
 Vicerrector General  
 Víctor Manuel Quispe  
 Responsable de Gestión Relación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 Roberto Carlos Huacho Quispe  
 Reg. CIP N° 119512  
 RESIDENTE DE ORRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 Lic. María Teresa Torres  
 Responsable de Gestión Relación



www.munimegantoni.gob.pe

mailto:info@munimegantoni.gob.pe

@MMegantoni

@mmegantoni

@MMegantoni



## Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



### 05.- COCHE DE PARO EQUIPADO

CODIGO: D-109	COCHE DE PARO EQUIPADO
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	COCHE CON GAVETAS RODABLE, UTILIZADO PARA CASO DE EMERGENCIAS/URGENCIA EN PACIENTES EN ESTADO CRITICO

<b>A</b>	<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>
A01	INTEGRADO POR: MUEBLE RODABLE, RESUCITADOR MANUAL ADULTO, RESUCITADOR MANUAL NEONATAL, ASPIRADOR DE SECRECIONES, LARINGOSCOPIOS Y DESFIBRILADOR
A02	FABRICADO CON POLÍMERO RESISTENTE AL IMPACTO Y CON PROTECCIÓN ANTIMICROBIAL
A03	PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y COMPONENTES DEL EQUIPO
<b>B</b>	<b>MUEBLE RODABLE</b>
B01	ESTRUCTURA SÓLIDA DE FÁCIL LIMPIEZA CON SUPERFICIE SUPERIOR DE TRABAJO RESISTENTE A LA CORROSIÓN
B02	SISTEMA DE SEGURIDAD PARA EVITAR CAIDA DE EQUIPO O INSTRUMENTAL MEDICO
B03	CUATRO (04) CAJONES DE FÁCIL DESLIZAMIENTO CON TIRADORES Y BLOQUEO CENTRALIZADO DE LOS CAJONES CON PRECINTOS DE SEGURIDAD EN LA PARTE FRONTAL
B04	AGARRADERA O ASA QUE PERMITE UN FÁCIL DESPLAZAMIENTO DEL COCHE
B05	UN (01) CAJÓN CON TAPA ACRÍLICA DESLIZABLE EN LA PARTE SUPERIOR DEL COCHE
B06	PORTASUERO TIPO TELESCOPIO CON AJUSTE EN ALTUR
B07	PORTA - BALÓN DE OXÍGENO PARA BALÓN DE OXÍGENO TIPO E
B08	PORTA ASPIRADOR DE SECRECIONES
B09	BANDEJA PORTA DESFIBRILADOR AJUSTABLE Y GIRATORIA
B10	ESTRUCTURA RODABLE DE CUATRO (04) RUEDAS DE 4" ó 5" DE DIÁMETRO CON SISTEMA DE FRENO MÍNIMO EN DOS RUEDAS.
B11	DIMENSIONES APROXIMADAS:
B12	ALTURA 100 cm Aprox.
B13	ANCHO 80 cm Aprox.
B14	LARGO 60 cm Aprox.
	<b>RESUCITADOR MANUAL ADULTO</b>
B15	VOLUMEN DE A BOLSA DE SILICON MÍNIMA 1500 ml, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE A 134°C.
B16	VOLUMEN DEL RESERVORIO DE O <sub>2</sub> MÍNIMA DE 2400ml
B17	VÁLVULA LIMITADORA DE PRESIÓN: 60cmH <sub>2</sub> O
B18	DOS (02) MASCARILLAS PARA ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.
B19	VÁLVULA DE PACIENTE, VÁLVULA RELIEF Y VÁLVULA PEEP ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE
B20	RESERVORIO DE OXÍGENO QUE PERMITA CONCENTRACIONES DE HASTA 99 % DE O <sub>2</sub> , REUSABLE Y AUTOCLAVABLE.
	<b>RESUCITADOR MANUAL NEONATAL</b>
B21	VOLUMEN DE A BOLSA DE SILICON MÍNIMA 270ml, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE A 134°C.
B22	VOLUMEN DEL RESERVORIO DE O <sub>2</sub> MÍNIMA DE 500ml
B23	VÁLVULA RELIEF: 40 CMH <sub>2</sub> O.
B24	DOS (02) MASCARILLAS NEONATALES DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE
B25	VÁLVULA DE PACIENTE, VÁLVULA RELIEF Y VÁLVULA PEEP ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE
B26	RESERVORIO DE OXÍGENO QUE PERMITA CONCENTRACIONES DE HASTA 99% DE O <sub>2</sub> , REUSABLE Y AUTOCLAVABLE
	<b>ASPIRADOR DE SECRECIONES</b>
B27	PORTÁTIL CON ASA PARA TRANSPORTE.
B28	FILTRO HIDROFÓBICO DE FÁCIL REEMPLAZO
B29	NIVEL DE SUCCIÓN REGULABLE MEDIANTE UNA PERILLA EN EL PANEL DE CONTROL
B30	BOMBA DE VACÍO DE ALTO RENDIMIENTO QUE PRODUCE UNA SUCCIÓN CON TIEMPOS DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 Roberto Carlos Mujino Quispe  
 Reg. CIP N° 119512  
 RESIDENTE DE OBRA





# Municipalidad Distrital MEGANTONI

Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario



	RECUPERACIÓN CORTOS.
B31	EL REGULADOR DE SUCCIÓN
B32	INDICADOR DE PRESIÓN NEGATIVA (VACÍO)
B33	FRASCO DE RECOLECCIÓN AUTOCLAVABLE CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE SOBREFLUJO INTEGRADO EN LA TAPA
	<b>PARAMETROS DE OPERACION Y/O MEDICION</b>
B34	CAPACIDAD DE SUCCIÓN: 34 L/MIN O MAYOR.
B35	PRESIÓN MÁXIMA: 560 MMHG O MAYOR A NIVEL DEL MAR.
B36	CLASIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: CONTINUA
B37	TIPO DE BOMBA DE VACÍO: DIAFRAGMA SIN LUBRICACIÓN
B38	NIVEL ACÚSTICO: 58 DB O MENOR DESDE 1 METRO
B39	FRASCO DE RECOLECCIÓN DE SECRECIONES CON CAPACIDAD DE 600CC O MAYOR
	<b>DEFIBRILADOR CON MONITOR</b>
B40	PORTATIL PESO TOTAL MENOR O IGUAL A 6.5 KG
B41	PARA DEFIBRILACION CARDIACA Y MONITOREO CONTINUO INTEGRADO
B42	PANTALLA LCD, TFT DE 7 PULGADAS DE DIAGONAL COMO MINIMO
B43	INTERFACE DE USUARIO EN IDIOMA ESPAÑOL
B44	GRAFICA DE ONDA ECG Y VALOR MEDIDO EN PANTALLA
B45	VISUALIZACION DEL VALOR NUMERICO DE LA ENERGIA SELECCIONADA Y LIBERADA
B46	CON CAPCIDAD DE ALRMAS AUDIBLES Y VISUALES CON LIMITES AJUSTABLES POR EL USUARIO
B47	INDICADOR DEL ESTADO DE LA BATERIA
	<b>DEFIBRILACION</b>
B48	ONDA BIFASICA
B49	TIEMPO DE CARGA A ENERGIA BIFASICA DE 200 O MAYOR JOULES EN MENOS O IGUAL A 7 SEGUNDOS
B50	CAPACIDAD DE DEFIBRILACION EN MODO MANUAL Y AUTOMATICO
B51	MARCAPASOS NO INVASIVO CON SELECCIÓN DE FRECUENCIA Y CORRIENTE DE ESTIMULACION INTEGRADO AL EQUIPO
B52	MARCAPASOS DE 30 A 180 PASOS
	<b>ACCESORIOS</b>
B53	01 FILTRO HIDROFÓBICO
B54	01 FRASCO DE 600mL O MAYOR, AUTO CLAVABLE CON TAPA Y VÁLVULA ANTI REBOSE.
B55	01 MANGUERA PARA PACIENTE
B56	UN (01) FRASCO RECOLECTOR ADICIONAL DE 600mL O MAYOR DE REPUESTO CON TAPA
B57	VEINTE (20) CANULAS DE SUCCION ADULTO, DESCARTABLE
B58	VEINTE (20) CANULAS DE SUCCION PEDIATRICA, DESCARTABLE
B59	VEINTE (20) FILTROS BACTERIOLOGICOS / HIDROFOBICOS
	<b>CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS</b>
B60	220-230 VAC / 60Hz
	<b>LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA</b>
B61	MANGO CON ILUMINACION LED PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA.
B62	TAMAÑO DE PILA TIPO "C"
B63	TRES (03) HOJAS INTERCAMBIABLES MACINTOSH COMO MINIMO: N°1, N°2 Y N°3.
B64	TRES (03) HOJAS INTERCAMBIABLES MILLER COMO MINIMO: N°0, N°1 Y N°2.
B65	TUBOS ENDOTRAQUEALES: CINCO (05) DE DIFERENTES MEDIDAS DE SILICONA REUSABLE 6 CINCUENTA (50) TUBOS DESCARTABLES DE PVC SILICONADO DE CINCO (05) DIFERENTES MEDIDAS Y CANTIDADES IGUALES.
B66	MASCARAS LARINGEAS CON INCLINACION O TORCEDURA ANATOMICA DE DOS MEDIDAS DIFERENTES COMO MINIMO: CINCO (05) DESCARTABLES PARA CADA MEDIDA.
	<b>BALÓN DE OXÍGENO</b>
B67	UN (01) BALÓN DE OXÍGENO TIPO E, CON MANÓMETRO/REGULADOR DE PRESIÓN Y FLUJÓMETRO
B68	JUEGO DE DOS (02) MASCARILLAS DE OXIGENO DE DIFERENTES TAMAÑOS.

Paul Alexander Montalbo Carrion  
 INGENIERIA ELECTRONICA  
 CIP 136388

0079

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 INGENIERIA ELECTRONICA  
 CIP 136388

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Ing. Niko Villalba Zurco  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 143345

www.munimegantoni.gob.pe

info@munimegantoni.gob.pe

@MMegantoni

@mmegantoni

@MMegantoni

417





# Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



IMAGEN REFERENCIAL



*Wilder*  
WILDER DE LA CRUZ ALPACON  
ING. ELECTRONICO  
C.R. 176169

*Roberto*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION  
Wilder de la Cruz Alpaca  
Departamento de Servicios Médicos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
*Roberto*  
Roberto Carlos Huayra Dugaspe  
Reg. CIP N° 119812  
RESIDENTE DE ORRA

*Roberto*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Ing. Roberto Carlos Huayra Dugaspe  
RESIDENTE DE ORRA





# Municipalidad Distrital MEGANTONI

Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario



## 06.- DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS

CODIGO: D-447	<b>DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS</b>
---------------	---

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

**DEFINICION DEL EQUIPO**  
 EQUIPO MEDICO UTILIZADO PARA LA MONITORIZACION Y DESFIBRILACION DE PACIENTES CON PROBLEMAS CARDIACOS

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
<b>A</b>	<b>GENERALES</b>
A01	PORTATIL
A02	INDICADOR DE ESTADO DE LA BATERIA
A03	CONTROL DE INICIO DE CARGA DESDE PALETA EXTERNA Y PANEL DEL EQUIPO.
A04	CONTROL DE DESCARGA DESDE PALETAS EXTERNA.
A05	CON UN PAR DE PALETAS EXTERNAS PARA ADULTO Y PEDIATRICO. DESLIZABLES O MONTABLES ENTRE ELLAS.
A06	SINCRONISMO PARA CARDIOVERSION.
A07	ALMACENAMIENTO DE INFORMACION INTERNA Y/O EXTERNA.
A08	PANTALLA LCD.
A09	GRAFICA DE ONDA ECG Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDICO EN PANTALLA.
A10	ADQUISICION DE ECG A TRAVES DE PALETAS DE DESFIBRILACION.
A11	ALARMA PARA LA FRECUENCIA CARDIACA.
A12	MARCAFASOS NO INVASIVO CON SELECCION DE FRECUENCIA Y CORRIENTE DE ESTIMULACION. INTEGRADO AL EQUIPO DESFIBRILADOR.
A13	DESFIBRILACION CON ELECTRODOS DE ADHERENCIA DESCARTABLES (MANOS LIBRES)
A14	MODO MANUAL Y AED
A15	FORMA DE ONDA BIFASICA
A16	TIEMPO DE CARGA MENOR O IGUAL A 5 SEG A 200 JOULES DE ENERGIA (CON BATERIA NUEVA CARGADA). O 7 SEG. A 360 JOULES DE ENERGIA (CON BATERIA NUEVA CARGADA).
<b>B</b>	<b>PARAMETROS DE OPERACION</b>
	<b>PANTALLA</b>
B01	TAMAÑO DE PANTALLA DE 4.5 DIAGONAL O MAS
	<b>MODO AED</b>
B02	SALIDA DE ENERGIA FLUJ O PREPROGRAMADA
	<b>MODO MANUAL</b>
B03	SELECTOR DE CARGA EN EL PANEL DEL EQUIPO PARA ONDA BIFASICA CON CAPACIDAD HASTA 200 JOULES O MAS (CON OS O MAS VALORES DE SELECCION)
B04	VISUALIZACION DEL VALOR NUMERICO DE LA ENERGIA SELECCIONADA O LIBERADA.

*Paúl Alexander Montalvo Carrion*  
 INGENIERIA ELECTRONICA  
 CIP 136388

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
  
*Ing. Niko Vilalba Zurco*  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 143345

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
  
 ING. *[Signature]*  
 JEFE DE OFICINA DE INGENIERIA  
 INSPECTOR DE ACTIVIDAD

416





# Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



IMAGEN REFERENCIAL



## 07.- ELECTROCARDÍGRAFO

CODIGO: D-1	<b>ELECTROCARDÍGRAFO</b>
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<b>DEFINICIÓN DEL EQUIPO</b> EQUIPO DE DIAGNOSTICO UTILIZADO PARA REGISTRAR SEÑALES BIOELECTRICAS DE LA ACTIVIDAD DEL CORAZON.	
<b>REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS</b>	
<b>A GENERALES</b>	
A01	UNIDAD COMPACTA DE SOBREMESA PORTATIL.
A02	FORMA DE OPERACION MANUAL, AUTOMATICA Y ANALISIS.
A03	PANEL O TECLADO DIGITAL DE TIPO MEMBRANA
A04	CON PANTALLA LCD.
A05	CON IMPRESORA TERMICA INTEGRADA DE UN CANAL COMO MINIMO.
A06	FUERTE DE COMUNICACION A PC.
A07	DETECCION Y ALARMA DE DESCONEXION DEL CABLE DEL PACIENTE. IMPRESORA SIN PAPEL Y BATERIA BAJA.
<b>B PARAMETROS DE OPERACION Y COMPONENTES DEL EQUIPO</b>	
B01	PANTALLA GRAFICA LCD DE 9.7 PULGADAS COMO MINIMO. PARA VISUALIZACION DEL ECG DEL PACIENTE
B02	SENSIBILIDAD O AMPLITUD DE LA SEÑAL 2.5, 5, 10, 20 MM/MV. COMO MINIMO.
B03	VELOCIDAD DE ARRASTRE DEL PAPEL DE 25, 50 mm/s. COMO MINIMO.
B04	AJUSTE AUTOMATICO DE LA LINEA DE BASE PARA IMPRESION OPTIMA DEL ECG
B05	CON FILTROS HUM. ADS Y EMG COMO MINIMO
B06	PROTECCION CONTRA DESFIBRILADOR
<b>C ACCESORIOS E INSUMOS</b>	
C01	CABLE DE PACIENTE DE 10 RAMALES (12 DERIVACIONES).
C02	SEIS (06) ELECTRODOS TIPO VENTOSA ADULTO.
C03	SEIS (06) ELECTRODOS TIPO VENTOSA PEDIATRICO.
C04	CUATRO (04) ELECTRODOS TIPO PINZA ADULTO.
C05	CUATRO (04) ELECTRODOS TIPO PINZA PEDIATRICO.
C06	TRES (03) FRASCOS DE 100 CC GEL PARA ECG.
C07	VEINTE (20) ROLLOS O PAQUETES DE PAPEL PARA ECG.
C08	UN (01) CUBIERTA PROTECTORA.
C09	BATERIA RECARGABLE DE 2 HORAS DE AUTONOMIA COMO MINIMO
<b>D CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS</b>	
D01	VOLTAJE DE ALIMENTACION 220VAC / 60 Hz.
D02	CON BATERIA INCORPORADA DE 120 MINUTOS DE DURACION O MAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 Roberto Carlos Muñoz  
 Reg. CIP N° 119512  
 RESIDENTE DE OBT

VIDAL ALVAREZ QUISPE  
 INGENIERO EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES  
 RESIDENTE DE OBT

Vidal  
 INGENIERO DE LA COLECCIÓN MARCONI  
 ING. ELECTRÓNICO  
 CIP 119512

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 Reg. CIP N° 42704  
 RESIDENTE DE OBT





# Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



IMAGEN REFERENCIAL



**08 ESPIROMETRO LOW RANGE 30 - 390 L/MIN**

CODIGO: D-5	<b>ESPIROMETRO PORTÁTIL</b>
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<b>DEFINICIÓN DEL EQUIPO</b> EQUIPO MEDICO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE CAPACIDAD Y VOLUMEN PULMONAR EN LOS PACIENTES.	
<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>	
<b>E</b>	<b>GENERALES</b>
E01	FANTALLA LCD (TOUCHSCREEN).
E02	CONEXION DIRECTA USB A ORDENADOR.
E03	PARÁMETROS MEDIDOS: P.V.C, V.C, M.V.V, FEV1, PEF 25-75, FEV1/P.V.C, PEF, F.V.C, P.F, INDICE DE EPOC, EDAD DEL PULMÓN, COMO MINIMO.
E04	CONEXIÓN IMPRESORA EXTERNA TIPO USB.
E05	BASE DE DATOS HASTA 900 PRUEBAS CON GRÁFICOS COMO MINIMO.
E06	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO
E07	EXPORTACIÓN DE DATOS A OTROS SISTEMAS DE GESTIÓN.
E08	TRANSDUCTOR TIPO TURBINA VOLUMETRICA BIDIRECCIONAL.
E09	DES-MONTABLE PARA SU FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCION
E10	VISUALIZACIÓN DE CURVAS FLUJO VS VOLUMEN, VOLUMEN VS TIEMPO COMO MINIMO
<b>F</b>	<b>PARÁMETROS DE OPERACIÓN</b>
FO1	TRANSDUCTOR DE FLUJO: TURBINA CON PRECISION DE $\pm 3\%$ O MENOR.
FO2	RANGO DE FLUJO DE 0 A $\pm 16$ L/S O RANGO MAYOR.
FO3	RANGO DE VOLUMEN DE 0 A 10 L O RANGO MAYOR.
FO4	ALIMENTACIÓN: BATERÍAS DE 1.5V O 1.2V.
FO5	FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A RECOMENDACIONES 2005 IEC60601 O EQUIVALENTE
<b>G</b>	<b>ACCESORIOS</b>
G01	TRANSDUCTOR TURBINA
G02	CONEXIÓN PC USB
G03	MALETA DE TRANSPORTE
G04	SOFTWARE ESPIROMETRIA W20 INCLUIDO
G05	50 BOQUILLAS DE CARTÓN DESECHABLE
G06	01 BOQUILLA DE PLÁSTICO
G07	01 PINZA NASAL
G08	1 CABLE MINI USB
G09	04 PILAS ALCALINAS.
<b>H</b>	<b>CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS</b>
H01	FUENTE DE ENERGÍA A PILAS O BATERÍAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 Roberto Carlos Huamán Quiroz  
 Reg. CIP N° 119332  
 RESIDENTE DE OBRAS

Walter de la Cruz Alarcón  
 Ing. Electrónico  
 C.I.P. 176169



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 Ing. Mario José López  
 CIP N° 10404  
 ESPECIALISTA EN OBRAS



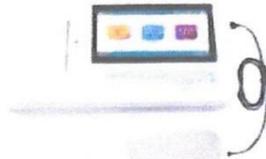


# Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



IMAGEN REFERENCIAL



## 09.- LAVADOR ULTRASÓNICO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

CODIGO: D-219	LAVADOR ULTRASÓNICO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO
---------------	--

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**DEFINICIÓN DEL EQUIPO**  
 EQUIPO PARA LA LIMPIEZA DE LOS INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS POR MEDIO DE VIBRACIONES SONICAS, PASADAS A TRAVES DEL AGUA DE LAVADO CON DETERGENTE

### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- I GENERALES**
- I01 CONTROLADO POR MICROPROCESADOR
- I02 EL TIEMPO DE EXPOSICIÓN Y LA TEMPERATURA, SON PROGRAMABLES.
- I03 PANTALLA LED.
- I04 TANQUE ESTÁ FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE
- I05 DRENAJE PARA VACIADO DEL AGUA DE LA CÁMARA
- I06 LA FRECUENCIA DEL ULTRASONIDO ENTRE 35 Y 85 KHZ
- J PARÁMETROS DE OPERACIÓN**
- J01 PROGRAMACIÓN DEL TIEMPO DE EXPOSICIÓN: TIEMPO FIJO Y TIEMPO CONTINUO, EN MINUTOS.
- J02 PROGRAMACIÓN DE LA TEMPERATURA DE EXPOSICIÓN: DESDE 30°C A 60°C CON RANGO MAYOR ↑
- J03 VOLUMEN DEL TANQUE 26 LITROS COMO MÍNIMO
- K ACCESORIOS**
- K01 CABLE DE CONECCION ELECTRICA.
- L CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS**
- L01 VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DE 220 VOLTIOS A 60 HZ.

IMAGEN REFERENCIAL



Paul Alexander Montalvo Carrion  
 INGENIERIA ELECTRÓNICA  
 CIP 136388

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 NO MARIO ESPINOSA LOS TORO  
 INSPECTOR DE EFECTIVIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 Ing. Niko Vilalba Zurco  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 143345

www.munimegantoni.gob.pe

info@munimegantoni.gob.pe

@MMegantoni

@mmegantoni

@MMegantoni

415





# Municipalidad Distrital MEGANTONI

Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario



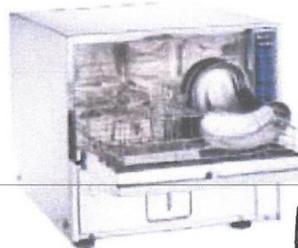
## 10.- LAVADORA AUTOMÁTICA DE CHATAS

CODIGO: D-220	LAVADORA AUTOMATICA DE CHATAS
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	EQUIPO PARA LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CHATAS, URINARIOS Y PAPAGAYOS. SU USO ES MUY IMPORTANTE PARA EVITAR LA INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS.

<b>A</b>	<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES</b>
A01	CONSTRUCCION EN ACERO INOXIDABLE
A02	PUERTA CON SISTEMA DE SEGURIDAD QUE NO PERMITA ABRIRLA DURANTE LA OPERACIÓN
A03	CON BOMBA DE DOSIFICACION DE DETERGENTE O BOMBA DESINCRUSTANTE
A04	CON GENERADOR ELECTRICO DE AGUA CALIENTE INTEGRADO
A05	CON CONEXIÓN A DESAGÜE
A06	APTO PARA TRABAJAR CON AGUA BLANDA FRIA Y CALIENTE
A07	PANTALLA LCD
	<b>CONTROL</b>
A08	EQUIPO AUTOMATICO CONTROLADO POR MICROPROCESADOR O MICROCONTROLADOR
A09	DIAGNOSTICO DE FUNCIONAMIENTO
A10	CICLO: DESCARGA DE RESIDUOS SOLIDOS AL DESAGUE, PRELAVADO, LAVADO Y DESINFECCION COMO MINIMO.
A11	CON PROGRAMAS PREDETERMINADOS CON OPCION A REPROGRAMACION POR PARTE DEL USUARIO
<b>B</b>	<b>PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y COMPONENTES DEL EQUIPO</b>
B01	INDICADOR DE FASES DEL CICLO Y TEMPERATURA DE LA CAMARA
B02	CAPACIDAD DE DESINFECCION PARA 1 CHATA + 2 PAPAGAYOS COMO MÍNIMO
B03	SISTEMA DE CONTROL ELECTRONICO DE TEMPERATURA.
B04	NIVEL DE RUIDO: 70 DB (A) O MENOR
B05	PUERTO DE COMUNICACIÓN PARA LABORES DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE
<b>C</b>	<b>ACCESORIOS MINIMOS</b>
C01	RACK PARA LAVADO DE CHATAS
C02	RACK PARA LAVADO DE URINARIOS
C03	OCHO (08) CHATAS
C04	OCHO (08) PAPAGAYOS
<b>D</b>	<b>CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS</b>
D01	220VAC ó 230VAC / 60Hz, TRIFASICO
D02	POTENCIA DE CONSUMO ENTRE 4KW A 7KW

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 MARIA ROSA ROSARIO TELLO  
 INGENIERA EN ELECTRICIDAD

IMAGEN REFERENCIAL



Paul Alexander Montalvo Carrion  
 INGENIERIA ELECTRONICA  
 CIP 136388

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 Ing. Niko Villalba Zurco  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP 143345

414





# Municipalidad Distrital MEGANTONI

Megantoni distrito energética rumbo al Bicentenario



## 11.- MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS

CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARAMETROS

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>	
A01	MONITOR MULTIPARAMETRO DE FUNCIONES VITALES. PARA USO EN PACIENTES PEDIATRICO Y NEONATAL.
A02	EQUIPO HABILITADO PARA FUNCIONAMIENTO CON PROTOCOLO TCP/IP, PUERTO RJ45, OPCIONAL HD7
A03	PARAMETROS DE MONITORIZACION: ELECTROCARDIOGRAMA, FRECUENCIA RESPIRATORIA, SATURACION DE OXIGENO, TEMPERATURA Y PRESION ARTERIAL NO INVASIVA. CON CAPACIDAD PARA ADISION DE PARAMETROS.
A04	TENDENCIAS TABULARES (NUMERICAS) Y TENDENCIAS GRAFICAS DE 24 O MAS HORAS.
A05	PESO MENOR O IGUAL DE 7.5 KG
<b>B PANTALLA</b>	
B01	A COLOR LCD, TFT O LED
B02	TAMANO: 15" DIAGONAL O MAS
B03	RESOLUCION: 1280 X 1024 PIXELES O MAS
B04	GRAFICA DE 03 ONDAS SIMULTANEAS COMO MINIMO
<b>C ELECTROCARDIOGRAMA (ECG)</b>	
C01	GRAFICA DE ONDA Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA.
C02	RANGO: 15 A 250 BPM O MAS AMPLIO
C03	SELECCION DE CINCO (05) DERIVADAS O MAS I, II, III, aVR, aVL, aVF, V.
C04	SELECCION DE ALARMAS PARA LIMITE SUPERIOR E INFERIOR DE LA FRECUENCIA CARDIACA.
C05	PROGRAMA DE DETECCION DE ARRITMIAS, PULSOS DEL MARCAPASOS
C06	PANTALLA DE VISUALIZACION Y ANALISIS DE 12 DERIVADAS ECG
<b>D FRECUENCIA RESPIRATORIA</b>	
D01	GRAFICA DE ONDA Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA.
D02	FRECUENCIA RESPIRATORIA OBTENIDO A TRAVES DE CABLE ECG (METODO DE IMPEDANCIA).
D03	RANGO: 5 a 120 Resp/min O MAS AMPLIO.
D04	SISTEMA DE SELECCION DE ALARMAS PARA LIMITE SUPERIOR E INFERIOR.
D05	CON ALARMA DE APNEA.
<b>E SATURACION DE OXIGENO (SP02)</b>	
E01	GRAFICA DE ONDA PLETISMOGRAFICA Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA
E02	RANGO DE LA SATURACION DE OXIGENO: MENOR DE 50 A 100 %, RESOLUCION DE 1%
E03	RANGO DEL PULSO CARDIACO MEDIANTE PULSIOXIMETRIA: 30 a 220 LPM O MAS AMPLIO.
E04	SISTEMA PARA SELECCION DE ALARMAS PARA LIMITE SUPERIOR E INFERIOR PARA SATURACION DE OXIGENO Y FRECUENCIA DE PULSO.
E06	CON SISTEMA PARA ELIMINAR INTERFERENCIAS POR MOVIMIENTO Y/O BAJA PERFUSION
<b>F PRESION ARTERIAL NO INVASIVA (PANI)</b>	
F01	DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA: SISTOLICA, DIASTOLICA Y MEDIA
F02	PARA PEDIATRICOS Y NEONATOS. LECTURA DE MODO MANUAL.
F03	MODO AUTOMATICO O PERIODICO.
<b>G TEMPERATURA (T)</b>	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 Roberto Carlos Huante Quique  
 RUC: 20404110102  
 RESIDENTE DE OBRERA

VISTADO  
 DIRECTOR DE LA OFICINA DE  
 ING. ELECTRONICO  
 C.I.P. 176169



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 Ing. Juan Carlos Luna  
 C.I.P. 176169





# Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



<b>CG1</b>	DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA
<b>CG2</b>	RANGO: 0 A 45°C O MAS AMPLIO
<b>H</b>	<b>REGISTRADOR</b>
<b>H01</b>	REGISTRO POR ARREGLO TERMICO, PARA PAPEL DE 45 mm DE ANCHO o MAS
<b>H02</b>	TRES CANALES DE FORMAS DE ONDA o MAS
<b>I</b>	<b>ACCESORIOS</b>
(LOS CABLES Y SENSORES DEBEN TENER LAS DIMENSIONES SUFICIENTES PARA QUE ALCANCEN DESDE EL RACK DE PARED HASTA LA CAMA DE PACIENTE)	
<b>I01</b>	UN (01) RACK DE PARED, MATERIAL QUE SOPORTE TODO EL EQUIPO
<b>I02</b>	DOS (02) CABLE TRONCAL DE ECG
<b>I03</b>	DOS (02) CABLE DE ECG DE TRES (03) RAMALES, NEONATAL
<b>I04</b>	DOS (02) CABLE DE ECG DE CINCO (05) RAMALES, ADULTO
<b>I05</b>	UN (01) CABLE TRONCAL PARA SPO2
<b>I06</b>	UN (01) SENSOR REUSABLE DE SPO2 ADULTO, CON CONEXIÓN AL CABLE TRONCAL
<b>I07</b>	UN (01) SENSOR REUSABLE DE SPO2 PEDIATRICO, CON CONEXIÓN AL CABLE TRONCAL
<b>I08</b>	UN (01) SENSOR REUSABLE DE SPO2 NEONATAL, CON CONEXIÓN AL CABLE TRONCAL
<b>I09</b>	UN (01) TUBO CONECTOR PARA NIBP CON CONEXIÓN AL EQUIPO
<b>I10</b>	UN (01) BRAZALETE REUSABLE TAMAÑO ADULTO
<b>I11</b>	UN (01) BRAZALETE REUSABLE TAMAÑO PEDIATRICO
<b>I11</b>	UN (01) BRAZALETE REUSABLE TAMAÑO NEONATAL
<b>I12</b>	UN (01) SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL TAMAÑO NEONATAL
<b>I13</b>	DIEZ (10) ROLLOS O PAQUETES DE PAPEL TERMOSENSIBLE PARA REGISTRADOR
<b>I14</b>	CIN (100) ELECTRODOS DESCARTABLES DE ECG TIPO BROCHE PARA PIEL, CINCUENTA (50) ADULTO Y CINCUENTA (50) NEONATAL
<b>J</b>	<b>REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>
<b>J01</b>	MONOFASICA 220-230VAC 50/60 Hz
<b>J02</b>	CABLE DE ALIMENTACION Y ENCHUFE CON LINEA A TIERRA, ADECUADO PARA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL BELÉN DE LAMBAYEQUE
<b>J03</b>	BATERÍA INTERNA RECARGABLE CON AUTONOMÍA MINIMA DE 60 MINUTOS.
<b>J04</b>	UN (01) ESTABILIZADOR EXTERNO DE VOLTAJE DE ESTADO SOLIDO (SIN RELE), FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO, CON LINEA A TIERRA, VARIACIÓN DEL VOLTAJE DE SALIDA MENOR O IGUAL A +/-5% Y POTENCIA SUPERIOR EN 25% O MAS DE LA POTENCIA NOMINAL DEL EQUIPO.







Imagen referencial

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

*[Signature]*

Roberto Carlos Huatón Gaspé  
 Reg. CIP N° 119382  
 RESIDENTE DE OBRAS



INGENIERO DE LA CRUZ ALARCÓN  
 ING. ELECTRÓNICO  
 D.L.F. 176169



Vidal y Álvarez Quiroga  
 Ing. Víctor Quiroga  
 Encargado de la oficina técnica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

*[Signature]*

Ing. [Signature]





# Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



## 12.- NEBULIZADOR

CODIGO: D-201	NEBULIZADOR
---------------	-------------

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### DEFINICION DEL EQUIPO

EQUIPO DE APOYO PARA EL TRATAMIENTO DE TRASTORNOS RESPIRATORIOS, PARA LA ADMINISTRACION DE AIRE HUMEDO CON SUSTANCIAS BRONCODILATADORAS, AGENTES MUCOLITICOS, EXPECTORANTES, ETC.

#### REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

##### A GENERALES

- A01 PORTATIL,
- A02 FLUJO REGULABLE
- A03 CAUDAL 25 L/min. O MAYOR.
- A04 CON CAPACIDAD DE ADMINISTRAR MEDICAMENTOS
- A05 DIMENSION DE PARTICULAS NEBULIZADA DE 0 A 4 MICROMETROS ó MAYOR.
- A06 NIVEL DE RUIDO MENOR A 64 dBA

##### B ACCESORIOS

- B01 MASCARILLAS DE INHALACION CON RESERVORIO TAMAÑO ADULTO: CINCUENTA (50) DESECHABLES, CON SUS RESPECTIVOS TUBOS Y CONECTORES: DIEZ (10) REUSABLES ó CINCUENTA (50) DESECHABLES.
- B02 MASCARILLAS DE INHALACION CON RESERVORIO TAMAÑO PEDIATRICO: CINCUENTA (50) DESECHABLES, CON SUS RESPECTIVOS TUBOS Y CONECTORES: DIEZ (10) REUSABLES ó CINCUENTA (50) DESECHABLES.

##### C CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

- C01 VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 220 VAC / 60 Hz

IMAGEN REFERENCIAL



WALTER DE LA CRUZ BLASCO  
 ING. ELECTRÓNICO  
 C.I.R. 174369

ROBERTO CARLOS HUARTE QUISEP  
 REG. CIP N° 119512  
 RESIDENTE DE DBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 Vº Bº CONTROL PREVIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 ROBERTO CARLOS HUARTE QUISEP  
 REG. CIP N° 119512  
 RESIDENTE DE DBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 Ing. María Beatriz Quiroga  
 4011022-100





# Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



## 13.- PULSIOXÍMETRO

CODIGO: D-17	PULSIOXIMETRO
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
<b>DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	EQUIPO BIOMÉDICO PORTÁTIL, QUE OFRECE UNA VIGILANCIA CONTINUA DE LA SATURACIÓN ARTERIAL DE OXIGENO (SpO2)

A CARACTERÍSTICAS GENERALES	
A01	EQUIPO PORTATIL
A02	PANTALLA LCD
A03	CONTROL DE LUZ DE FONDO Y FUNCIÓN DE APAGADO AUTOMÁTICO
A04	BARRA DIGITAL INDICADORA DE LA INTENSIDAD DEL PULSO.
A05	INDICADOR DE BATERÍA BAJA
A06	CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN CON PC
A07	PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑAL.
A08	PANTALLA PARA VISUALIZAR DATOS Y LA ONDA PLETISMOGRÁFICA COMO MÍNIMO.
A09	CUMPLIMIENTO EMC CLASE B
B PARÁMETROS DE OPERACIÓN	
B01	SATURACIÓN ARTERIAL DE OXÍGENO (SpO2): DE 30% O MENOS A 99% O MÁS
B02	FRECUENCIA DE PULSACIONES LATIDOS POR MINUTO: DE 25 lpm O MENOS A 290 lpm O MÁS
B03	ALMACENAMIENTO DE DATOS: 90 D MAS ID DE PACIENTES Y 250 HORAS O MAS DE MONITOREO
B04	ALARMA AUDIOVISUAL
C ACCESORIOS	
C01	CUATRO (04) SENSORES REUSABLES: DOS (02) PARA PACIENTES ADULTOS Y UNA (01) PARA PACIENTES PEDIATRICO Y UNA (01) NEONATAL, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO
D CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS	
D01	VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DEL CARGADOR DE BATERIA 220 VAC / 60Hz.
D02	BATERÍA RECARGABLE INTEGRADA CON AUTÓNOMIA MÍNIMA DE 8 HORAS O MAS

IMAGEN REFERENCIAL



*Vidos*  
 BUENOS DIAS DE LA CRUZ ALARCÓN  
 ING. ELECTRÓNICO  
 C.I.P. 1176189

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBUCAYO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 OFICINA DE PROCESOS  
*Vidos*  
 Roberto Carlos Huayro Quiroz  
 Responsable de Gestión Técnica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
  
 Roberto Carlos Huayro Quiroz  
 Reg. CIP N° 119512  
 RESIDENTE DE OBRAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
  
 Responsable de Gestión Técnica





# Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



## 14.- PULSIOXÍMETRO PORTATIL

CODIGO: D-334	PULSIOXÍMETRO PORTATIL
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<b>DESCRIPCIÓN FUNCIONAL</b>	EQUIPO BIOMÉDICO PORTÁTIL, QUE OFRECE UNA VIGILANCIA CONTINUA DE LA SATURACIÓN ARTERIAL DE OXÍGENO (SpO2)
<b>A CARACTERÍSTICAS GENERALES</b>	
A01	EQUIPO PORTÁTIL
A02	PANTALLA LCD
A03	CONTROL DE LUZ DE FONDO Y FUNCIÓN DE APAGADO AUTOMÁTICO
A04	BARRA DIGITAL INDICADORA DE LA INTENSIDAD DEL PULSO.
A05	INDICADOR DE BATERÍA BAJA
A06	CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN CON PC
A07	PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑAL
A08	PANTALLA PARA VISUALIZAR DATOS Y LA ONDA PLETISMOGRÁFICA COMO MÍNIMO.
A09	CUMPLIMIENTO EMC CLASE B
<b>B PARÁMETROS DE OPERACIÓN</b>	
B01	SATURACIÓN ARTERIAL DE OXÍGENO (SpO2): DE 30% O MENOS A 99% O MÁS
B02	FRECUENCIA DE PULSACIONES LATIDOS POR MINUTO: DE 25 lpm O MENOS A 290 lpm O MÁS
B03	ALMACENAMIENTO DE DATOS: 90 O MÁS ID DE PACIENTES Y 250 HORAS O MÁS DE MONITOREO
B04	ALARMA AUDIOVISUAL
<b>C ACCESORIOS</b>	
C01	CUATRO (04) SENSORES REUSABLES: DOS (02) PARA PACIENTES ADULTOS Y UNA (01) PARA PACIENTES PEDIÁTRICO Y UNA (01) NEONATAL, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO
<b>D CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS</b>	
D01	VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DEL CARGADOR DE BATERIA 220 VAC / 60Hz.
D02	BATERÍA RECARGABLE INTEGRADA CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 8 HORAS O MAS

IMAGEN REFERENCIAL



*Walter de la Cruz Alarcón*  
 WALTER DE LA CRUZ ALARCÓN  
 ING. ELECTRÓNICO  
 C.I.P. 176169

*Walter de la Cruz Alarcón*  
 WALTER DE LA CRUZ ALARCÓN  
 ING. ELECTRÓNICO  
 C.I.P. 176169

*Roberto Carlos Nuñez Quispe*  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 Roberto Carlos Nuñez Quispe  
 Reg. C.I.P. N° 119512  
 RESIDENTE DE OBRA

*Roberto Carlos Nuñez Quispe*  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 Roberto Carlos Nuñez Quispe  
 Reg. C.I.P. N° 119512  
 RESIDENTE DE OBRA





## Municipalidad Distrital MEGANTONI

Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario



### 6.3 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, Reglamentos y demás normas

- Copia simple (Vigente y Legible) del registro sanitario o certificado de registro sanitario del bien ofertado. Si el registro está vencido, el postor podrá acreditar que está realizando el trámite de reinscripción. Vigentes a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de terceros, que describa el producto ofertado. En caso que el producto no se encuentre en el Listado de Productos de la Clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de uso Médico, Quirúrgico u Odontológico, contenida en el Decreto Supremo 016-2011-SA, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación de DIGEMID realizada a través de la web, que sustente que no requiere de registro sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos. En la etapa de entrega/recepción de los equipos, el comité de recepción verificará la vigencia a la fecha de entrega de los equipos, del certificado o registro sanitario emitido por la DIGEMID.
- Copia simple (Vigente y Legible) del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)
- Copia simple (Vigente y Legible) del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o ISO 13485 o CE.
- Las características técnicas deberán acreditarse con una copia simple u original (Vigente y Legible) de catálogos, manual de uso y operación, manual de servicio técnico, folletos, data sheets o brochures u otro documento del fabricante de la marca y modelo en Idioma Español o con su respectivo Traducción. Presentar a través de una declaración jurada o carta de compromiso el cumplimiento de dicho punto y la presentación de los documentos en la parte contractual
- El proveedor deberá cumplir con la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

### 6.4 Condiciones generales de operación

Los bienes ofertados por los proveedores deberán ser nuevo (sin uso), fabricados con materiales y partes originales, totalmente ensamblados en fábrica y con perfecto estado de conservación; cumpliendo con las especificaciones técnicas proporcionadas por la Entidad. Los bienes propuestos no serán prototipos ni será repotenciadas.

- La fabricación de los bienes deberá tener una antigüedad no mayor a un (01) año a la presentación de la oferta del equipo.

El proveedor deberá dejar correctamente instalado y operativo en la entidad designada.

### 6.5 Embalaje y Rotulado

El contratista deberá colocar en el equipo una placa metálica u otro material recomendado que no dañe al equipo, tamaño recomendado en A7, donde irá grabado en bajo relieve de acuerdo a la siguiente imagen:

*Paul Alexander Montalvo Carrion*  
Paul Alexander Montalvo Carrion  
INGENIERIA ELECTRONICA  
CIP 136388

	UNIDAD O SERVICIO: _____
	CONTRATO (U ORDEN) N°: _____
	NOMBRE DEL BIEN: _____
	RAZÓN SOCIAL: _____
	TELÉFONO: _____
	FECHA DE INICIO DE LA GARANTÍA (DIA, MES, AÑO): _____ TIEMPO DE GARANTÍA (EN MESES): _____

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
SECRETARÍA DE GESTIÓN  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y ACTIVIDADES

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Ing. Niko Villalba Zurco  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 143345

413





## Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energética rumbo al Bicentenario*



La placa deberá estar fijada o adosada de manera firme en un lugar visible, sin obstruir las inscripciones, indicaciones, u otros similares que tenga el bien. Se solicitará solo para los bienes, no se aplican en instrumentales, accesorios y dispositivos.

### 7. Modalidad de Ejecución

- Llave en Mano

### 8. Transporte

El proveedor deberá garantizar el transporte adecuada, para la entrega de los bienes con todas las condiciones de seguridad para su traslado adecuado en las instalaciones del Centro de Salud de Timpiá, ubicada, en la zona sur del bajo Urubamba, distrito de Echarate - la Convención - Cusco.

### 9. Garantía Comercial

- La carta de garantía por parte del postor por un período mínimo de Dos (02) años, iniciándose a partir del día siguiente de la firma del acta de conformidad.
- El contratista queda obligada a extender el plazo de vigencia de la garantía del bien, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el bien se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.
- Es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento del bien bajo su cobertura durante el periodo de garantía. Los fallos que presente el bien por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su manual de servicio técnico y en el programa de mantenimiento aprobado por un representante del hospital, será responsabilidad del contratista y serán asumidas por este, salvo que se demuestre que la inoperatividad del bien se ha ocasionado por el usuario.
- El bien tendrá una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía. Los gastos en que incurrirá el contratista correrán por su cuenta.
- El proveedor durante el periodo de garantía, sin costo alguno para la Entidad, deberá de brindar mantenimiento preventivo, proporcionando la mano de obra calificada, los fungibles, los insumos y accesorios necesarios para mantener el bien, en condiciones de operatividad conforme indique sus manuales e información técnica del fabricante.
- De presentarse algún desperfecto en el bien adquirido o por incumplimiento de las obligaciones del contratista, o imposibilidad del mismo para reponer el bien adquirida, o por haberse encontrado una o más deficiencias en dicho bien el Hospital, podrá adquirirlo directamente con cargo al contratista.
- Durante el periodo de garantía el postor tendrá como tiempo de respuesta máxima de 06 horas para la atención de las fallas o imprevistos presentados por el bien, luego de haber sido comunicada vía teléfono, celular, correo electrónico, u otros medios.

Para la reparación de los bienes con sus componentes y accesorios durante el periodo de garantía, el Proveedor tendrá en consideración las siguientes condiciones:

- a. Inicialmente el Proveedor tendrá el plazo de cinco (05) días calendario contados a partir de la recepción de la notificación para la reparación del equipo en la Entidad, sin necesidad de retirarlo o reemplazarlo con otro de similares características o contratar los servicios de un tercero.
- b. Si el bien no ha sido reparado durante el plazo inicial de cinco (05) días calendario establecidos a partir de la notificación, o) el Proveedor tendrá un plazo máximo de quince (15)

MRS. VALERO (Cobertura de garantía)  
Municipalidad Distrital de Megantoni  
Reg. CIP N° 119312  
ASISTENTE DE OFICINA

RECEBIÓ  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
CALLE DE LA CRUZ RIARCON  
N° 130158

WILMER DE LA CRUZ RIARCON  
ING. ELECTRONICO  
CIP 130158

www.munimegantoni.gob.pe

info@munimegantoni.gob.pe

@MMegantoni

@mmegantoni

@MMegantoni





# Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



días calendario para reemplazarlo por otro equipo nuevo con los mismos o mejores características.

La aplicación de la garantía en una determinada ocasión no exime al contratista de continuar con las demás obligaciones establecidos durante el periodo total de la Garantía.

## 10. Capacitaciones

El proveedor deberá realizar la capacitación en el Centro de Salud de Timpia, ubicado, en la zona sur del bajo Urubamba, distrito de Echarate - la Convención - Cusco, en un plazo máximo de diez (10) días calendario de instalado los bienes, deberá brindar:

- Capacitación al personal de usuarios directos y/o servicio técnico, para el manejo, operación funcional, cuidado, conservación y mantenimiento de los bienes, donde participaran como mínimo dos (02) personas, por un tiempo mínimo de 5 horas.
- Cabe precisar que, al culminar con el total de horas de las capacitaciones, el proveedor deberá otorgar el respectivo certificado de capacitación a todo el personal asistente.
- Asimismo, el contratista deberá entregar dos (2) juegos de manuales originales a color de usuario y servicio técnico (en idioma español), en medio físico y digital.

## 11. Lugar, Horario y Plazo de Ejecución de la Prestación

### 11.2 Lugar

En el Almacén de proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO" ubicada en la CC.NN. de Timpia, Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco.

### ACCESO A ALMACEN DE PROYECTO

#### • POR EL SUR:

LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VÍA DE COMUNICACIÓN	TIPO DE VEHICULO QUE CIRCULA	TIEMPO DE TRANSPORTE PROMEDIO
CUSCO	QUILLABAMBA	VIA ASFALTADA DOS CARRILES	TRAILER DE 6 EJES CAMIONES DE CARGA Y TRANSPORTE INTERPROVINCIAL	8:00 HORAS (210 KM.)
QUILLABAMBA	CC.PP. IVUCHOTE	CARRETERA AFIRMADA DOS CARRILES	CAMIÓN DE CARGA CAPACIDAD MAX 8.50 TON. KILOGRAMOS	3:00 HORAS (140.00 KM)
CC. PP. IVUCHOTE	CC.NN. TIMPIA	VIA FLUVIAL RIO URUBAMBA	BOTE DE CARGA (CAPACIDAD MAX 8.50 TON.)	4 HORAS

#### • POR EL NORTE:

LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VÍA DE COMUNICACIÓN	TIPO DE VEHICULO QUE CIRCULA	TIEMPO DE TRANSPORTE PROMEDIO
SATIPO (JUNIN)	ATALAYA (UCAYALI)	CARRETERA AFIRMADA DOS CARRILES	TRAILER 6 EJES CAMIONES DE CARGA Y VEHICULOS Y TRANSPORTE INTERPROVINCIAL	4:00 HORAS (180.00 KM)
ATALAYA (UCAYALI)	C.P. SEPAHUA (UCAYALI)	VIA FLUVIAL RIO URUBAMBA	BOTE DE CARGA (CAPACIDAD MAX 8.50 TON.)	5:00 HORAS
C.P. SEPAHUA (UCAYALI)	CC.NN. TIMPIA	VIA FLUVIAL RIO URUBAMBA	BOTE DE CARGA (CAPACIDAD MAX 8.50 TON.)	12:00 HORAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 Roberto Carlos Huaringa Quiroz  
 Reg. CIP N° 118512  
 INGENIERO DE OBRA

COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA PERUANA  
 Ing. Víctor Quiroga  
 Jefe de la Subcomandancia

COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA PERUANA  
 ING. ELECTRONICO  
 C.I.P. 176109

Ing. Marco A. Turpo  
 CIP. 10704  
 INGENIERO DE OBRA





## Municipalidad Distrital MEGANTONI

Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario



### 11.3 Horario

El horario de atención en el cual el contratista podrá ejecutar la prestación es de lunes a viernes de 08:00 am hasta la 01:00 pm.

### 11.4 Plazo

El plazo máximo de recepción, instalación y prueba operativa de los bienes es de noventa (90) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato y/o orden de compra.

## 12. Requisitos y Recursos del Proveedor

### 12.1 Requisitos del Proveedor

El proveedor deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores y habilitado para contratar con el estado.

### 12.2 Recursos a ser Provistos por el Proveedor

- El postor deberá contar con un (01) Profesional: Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Industrial o Ingeniero biomédico, para la instalación y/o mantenimiento del bien, durante el periodo de garantía, con experiencia no menor a dos (2) años de experiencia en instalación y/o implementación y/o mantenimiento de los bienes ofertados (la experiencia se contabilizará de la fecha de colegiatura en adelante).

## 13 Otras Obligaciones para la Ejecución de la Prestación

### 13.1 Otras Obligaciones del Contratista

- Durante la etapa de ejecución contractual, es de exclusiva responsabilidad del adjudicado que fuese favorecido con la buena pro, entregar correctamente instalados, operativos y en perfecto estado de funcionamiento del bien ofertado.
- El postor deberá coordinar con el área usuaria y la Unidad de Equipos Biomédicos o Servicios Generales para realizar la instalación del equipo.
- El contratista para iniciar las actividades de entrega del bien, capacitación y mantenimiento deberá presentar el certificado de Habilidad profesional clave vigente

### 13.2 Otras Obligaciones de la Entidad

La entidad y el área usuaria brindarán las facilidades para el ingreso e instalación del bien.

## 14 Otras Consideraciones para la Ejecución de la Prestación

### 14.1 Adelantos

No Aplica

### 14.2 Sub-Contratación

No Aplica

## 15 Confidencialidad

El proveedor del bien deberá mantener absoluta reserva y confidencialidad, en el manejo de la información a la que tenga acceso y de la información que se genere o se encuentre relacionado con el objeto de la contratación, quedando prohibido de revelar dicha información a terceros.

## 16 Medidas De Control Durante La Ejecución Contractual

El Proveedor estará obligado a elaborar y entregar a la Entidad, dentro del plazo de Dos (2) días calendario anteriores a la culminación del plazo contractual, que servirá de instrumento técnico a la supervisión a efectuar por el personal responsable encargado de la recepción y conformidad de los bienes, el mismo que permitirá garantizar que realmente los bienes adquiridos cumplen con las exigencias técnicas, así como, realizar las pruebas necesarias en número y tiempo antes de dar la CONFORMIDAD.

Paul Alexander Montalvo Carrion  
INGENIERIA ELECTRONICA  
CIP 136388

0014

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Ing. Niko Vilalba Zurco  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 143345

@mmegantoni

@MMegantoni

412





## Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*

El proveedor del servicio deberá presentar la orden de trabajo de mantenimiento (OTM, proporcionado por la entidad) de cada mantenimiento preventivo programado, durante el periodo de garantía.



### 17 Conformidad de los Bienes

#### 17.1 Área que Recepcionará y Brindará la Conformidad

#### 17.2 Recepción

La recepción de los bienes presentados en el presente requerimiento deberá ser suscrita por el siguiente representante:

- Un representante del Almacén Central de la Entidad.

#### 17.3 Conformidad

El acta de conformidad de recepción y prueba operativa de los bienes presentados en el presente requerimiento deberán ser suscritos por los siguientes representantes:

- Un representante del área usuaria de la Entidad.
- Un representante del Área de Unidad de Equipos Biomédicos o Servicios Generales de la Entidad.

El acta de conformidad de recepción, instalación y prueba operativa de los bienes, no invalida el reclamo posterior por parte de la entidad por defectos o vicios ocultos, inadecuación de las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes.

#### 17.4 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

El Acta de Conformidad de recepción, instalación y prueba operativa de los bienes estará sujeto al cumplimiento de los siguientes aspectos según el (FORMATO N° 01):

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según la propuesta técnica del proveedor ganador de la buena pro; Bases, así como la orden de compra y/o contrato, según (FORMATO N° 02).
- Ficha Técnica (FORMATO N° 03) de la verificación de la integridad física, estado de conservación óptimo y de la correcta instalación del equipamiento.
- Presentación de (FORMATO N° 04) de la verificación de funcionamiento del equipamiento mediante la realización del "protocolo de pruebas", según.
- Entrega del Programa y procedimiento del mantenimiento preventivo correspondiente durante el periodo de garantía, según (FORMATO N° 05).
- Acta de Capacitación al Usuario y Técnico en el correcto manejo, operación, funcional, cuidado y conservación básica y mantenimiento del equipo; (El acta de capacitación del Formato N° 06, adjuntando los Formatos N° 07-A y Formato N° 07-B) en cumplimiento a las capacitaciones, entrega de certificados y 2 juegos de DVD de capacitación.
- Entrega de la carta de garantía con la vigencia estipulada en las Bases.
- Entrega de Carta de Compromiso, en la que el contratista manifiesta que tendrá disponibilidad de ofertar a la Entidad el (los) stock(s) de insumos, repuestos y accesorios de los equipos adjudicados y que se mantendrá dicha disponibilidad por un periodo no menor a cinco (5) años, el mismo que se contabilizará a partir de la firma del Acta de Recepción y Conformidad, según (FORMATO N° 08).
- Entrega de una relación de los componentes, consumibles, fungibles, accesorios de más alta rotación, así como su frecuencia de reemplazo durante el periodo de garantía técnica ofertada, indicando sus costos unitarios incluidos el IGV, según (FORMATO N° 09).





## Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



### 17.5 Prueba de Puesta en Funcionamiento para la Conformidad de los Bienes

El contratista deberá realizar la instalación completa de los equipos ofertados en el área designada por la Entidad, previa preinstalación y/o mejoramiento u acondicionamiento, llevando a cabo protocolo de pruebas, instalación, capacitación y servicio post venta de los mismos durante el periodo de garantía, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general. Estos resultados serán supervisados por un encargado de la Entidad.

### 18 Forma de Pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un **ÚNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Informe del funcionario responsable del almacén central.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Acta de Capacitación firmada por los participantes y por el responsable del área usuaria.

PAGO se realizará después de la entrega en su totalidad de las prestaciones a cargo del proveedor y recepción del bien, previa conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas a cargo del Residente de obra e Inspector de Obra.

### 19 Penalidades

La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la entrega de bienes o la ejecución de las prestaciones de servicios, todo ello, conforme a lo establecida en los términos de referencia o especificaciones técnicas.

La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contratación o ítem que debió ejecutarse, las cuales debe ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta o del pago final según corresponda.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde: F tiene los siguientes valores:

- Para Plazos menores a sesenta (60) días: F=0.40
- Para Plazos mayores a sesenta (60) días:

### 20 Responsabilidad por Vicios Ocultos

El postor será el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del equipo ofertada, por un periodo igual al periodo de garantía.

### 20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 20.1 Capacidad Legal

Habilidad para llevar a cabo la actividad económica materia de contratación, se debe precisar los documentos necesarios para su acreditación

#### Requisitos

El postor debe contar con:

- Autorización Sanitaria de Funcionamiento: De acuerdo a la Ley N°029459 y el Reglamento de





## Municipalidad Distrital MEGANTONI

Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario

Establecimientos farmacéuticos D.S. N°014-2011-SA, los participantes deberán contar con el citado documento emitido por la DIGEMID.



### Acreditación:

- Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento emitida por la DIGEMID vigente.

### 20.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia DE 25% DEL VALOR ESTIMADO, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considera bienes similares a los siguientes:

- EQUIPOS BIOMEDICOS EN GENERAL

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones...

### 20.3 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### 20.3.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

##### Requisitos:

Un (01) Profesional: Ingeniero Electrónico o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Biomédico.

Dos (02) años de experiencia en instalación y/o implementación y/o mantenimiento de los equipos ofertados.

Título o nombre de la nación de ingeniero y colegiatura, o título o nombre de la nación [El grado o título profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria- SUNEDU a través de siguiente link: <https://online.sunedu.gob.pe/>.

En caso el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, se debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida).

##### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) constancias, o (iii) certificados, o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

www.munimegantoni.gob.pe

info@munimegantoni.gob.pe @MMegantoni @mmegantoni @MMegantoni





# Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



## FORMATO N° 01

### ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD

Siendo las..... horas del día....., la Empresa..... hizo efectivo el acto de conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa en la Entidad..... del Servicio o Departamento..... el equipo que a continuación se detalla:

DESCRIPCION	ITEM	MARCA	MODELO	N° SERIE

N° de Orden de Compra.....

N° Contrato.....

Dicho acto contó con la presencia de:

- Un representante (Área usuaria) de la Entidad.
- Un representante del Área de Unidad de Equipos Biomédicos y Servicios Generales de la Entidad.
- Un representante autorizado (técnico y/o comercial y/o legal) del contratista de los equipos, debidamente acreditados.

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según la propuesta técnica del proveedor ganador de la buena pro; Bases, así como la orden de compra y/o contrato, según (FORMATO N° 02) ( )
- Ficha Técnica (FORMATO N° 03) de la verificación de la integridad física, estado de conservación óptimo y de la correcta instalación del equipamiento. ( )
- Verificación de funcionamiento del equipamiento mediante la realización del "protocolo de pruebas", según (FORMATO N° 04) ( )
- Entrega del Programa y procedimiento del mantenimiento preventivo correspondiente durante el periodo de garantía, según (FORMATO N° 05). ( )
- Acto de Capacitación al Usuario y Técnico en el correcto manejo, operación, funcional, cuidado y conservación básica y Mantenimiento del equipo. (El acto de capacitación del FORMATO N° 06 adjuntando los FORMATO N° 07-A y FORMATO N° 07-B) en cumplimiento a las especificaciones, entrega de certificados y 2 juegos de DVD de capacitación. ( )
- Entrega de la carta de garantía con la vigencia estipulada en las Bases. ( )
- Entrega de Carta de Compromiso, en la que el contratista manifiesta que tendrá disponibilidad de ofertar a la Entidad el (los) stock(s) de insumos, repuestos y accesorios de los equipos adjudicados y que se mantendrá dicha disponibilidad por un periodo no menor a cinco (5) años, al mismo que se contabilizará a partir de la firma del Acta de Recepción y Conformidad, según (FORMATO N° 08). ( )
- Entrega de una relación de los componentes, consumibles, fungibles, accesorios de más alta rotación, así como su frecuencia de reemplazo durante el periodo de garantía técnica ofertada, indicando sus costos unitarios incluidos el IGV, según (FORMATO N° 09). ( )

Acto seguido se llevó a cabo la suscripción de la presente ACTA, en señal de conformidad.

Firman dentro de lo anterior:

.....  
 NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA  
 (Representante del Área Usuaria)

.....  
 NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA  
 (Encargado del Almacén)

.....  
 NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA  
 (Representante de Unidad de Equipos  
 Biomédicos y Servicios Generales)

.....  
 NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA  
 (Representante Técnico y/o Comercial  
 y/o legal de la Empresa)

*Vidal*  
 VIAL ALBERTO  
 Encargado del Almacén



# Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*  
**FORMATO N° 02**



Presente presentación del equipo / sustento de cumplimiento de las características técnicas

Señores:

(nombre de la entidad)

Presente-

En calidad de controlista y cumplimiento de mi oferta del y las condiciones existentes, el suscrito adjunta el sustento de cumplimiento de acuerdo con las características indicadas en la ficha.

SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS				
DENOMINACION DEL EQUIPO:				
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR:				
AÑO DE FABRICACION:				
MARCA:				
MODELO:				
	PROCEDIMIENTOS	Equipo ofertado cumple con Requerimiento Técnico Mínimo		N° FOLIO y/o Comentario
		SI	NO	
	CARACTERISTICAS TECNICAS (copie uno a uno los requerimientos técnicos mínimos)			
A	CARACTERISTICAS GENERALES			
A01				
B				
B01				
B02				

En ese sentido, comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y detalles especificados.

Ciudad, ..... de ..... de .....

.....  
**NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA**  
 (Representante Técnico y/o Comercial y/o legal de la Empresa)

Nota: consignar el número de folio de sustento de las características técnicas, deberá presentar un formato por cada ítem del bien y/o equipo ofertado.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 Vidal F. Alvarado Quiroz  
 Alcalde Pro Tempore







# Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*

FORMATO N° 04



## RESULTADO DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS

PROCESO DE SELECCIÓN : N° ..... / HNSB  
 ITEM :  
 DENOMINACIÓN :  
 MARCA :  
 MODELO :

N°	DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA	PROCEDIMIENTOS	INSTRUMENTOS, INSUMOS Y/O MEDIOS FÍSICOS A EMPLEAR (*)	TIEMPO	RESULTADOS

**Importante:**

El proveedor deberá suministrar los consumibles, fungibles, insumos y medios físicos a emplear en los pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesario.

.....  
**NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA**  
 (Representante Técnico y/o Comercial y/o legal de la Empresa)





Municipalidad Distrital **MEGANTONI**

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*

FORMATO N° 05

PROGRAMA Y PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° SERIE	N° QIC
------------------------	-------	--------	----------	--------

N°	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (Año.....)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EL TIEMPO DE GARANTÍA PROPUESTO (En meses)												
		01	02	03	04	05	06	07	..	...	22	23	24	...

.....  
 NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA  
 (Representante Técnico y/o Comercial y/o legal de la Empresa)

Importante:

Las actividades de mantenimiento serán ser concordadas con los manuales de operación y servicio técnico, debiendo considerarse todos los consumibles, herramientas, los insumos y mano de obra especializada.





# Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*  
 FORMATO N° 06



## ACTA DE CONFORMIDAD DE LA CAPACITACION

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ la Empresa \_\_\_\_\_ hizo efectivo el acto de conformidad del Capacitación en la Entidad \_\_\_\_\_ del Servicio o Departamento \_\_\_\_\_ el equipo que a continuación se detalla:

DESCRIPCION	ITEM	MARCA	MODELO	N° SERIE

N° de Orden de Compra: \_\_\_\_\_ N° Contrato: \_\_\_\_\_

Dicho acto contó con la presencia del representante de la Entidad, y representante de la empresa contratista, en la constatación del cumplimiento de la prestación accesorio se pudo constatar:

1. Cumplimiento del programa de capacitación del usuario en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo.
2. Cumplimiento del programa de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento preventivo del equipo.
3. Entrega de certificados de capacitación a cada uno de los participantes.

Acto seguido se llevó a cabo la suscripción de la presente ACTA en señal de conformidad.

Firman dando fe de lo anterior:

.....  
 NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA  
 (Representante del Área Usuaria)

.....  
 NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA  
 (Representante Técnico y/o Comercial  
 y/o legal de la Empresa)





Municipalidad Distrital **MEGANTONI**

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*

FORMATO N° 7-A



CAPACITACION DE MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL. CUIDADO Y CONSERVACION DE LOS BIENES Y EQUIPAMIENTO

EQUIPO	MARCA	MODELO	PROVEEDOR
NOMBRE DEL EXPERTO		NACIONALIDAD	EXPERIENCIA
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO		DIAS - HORARIO
N°	TEMATICA DE LA CAPACITACION		HORAS
TOTAL DE HORAS			

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA  
(Instructor)

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA  
(Representante del Área Usuaría)

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA  
(Representante Técnico y/o Comercial y/o legal de la Empresa)





# Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energética rumbo al Bicentenario*



FORMATO N° 7-B

## DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAPACITACION ESPECIALIZADA EN SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS

EQUIPO	MARCA	MODELO	PROVEEDOR
NOMBRE DEL EXPERTO		NACIONALIDAD	EXPERIENCIA
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO		DÍAS - HORARIO
N°	TEMATICA DE LA CAPACITACION		HORAS
TOTAL DE HORAS			

.....  
 NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA  
 (Instructor)

.....  
 NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA  
 (Representante del Área Técnica)

.....  
 NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA  
 (Representante Técnico y/o Comercial y/o legal de la Empresa)

.....  
  
 Vidal Sánchez Chiguero  
 Director de Gestión Técnica





**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ficha RUC</li> <li>- Ficha RNP</li> <li>- Atorización sanitaria de funcionamiento emitido por DIGIMED</li> </ul>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia simple de ficha RUC</li> <li>- Copia simple de ficha RNP</li> <li>- Copia Autorización sanitaria de funcionamiento emitido por DIGIMED.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> <p><i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo N° 1126 y el Decreto Supremo N° 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:</i></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><i>El postor debe contar con:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria</i></li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.</i></li> <li>• <i>La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT</i></li> </ul>

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto <b>facturado</b> acumulado equivalente a <b>799,600.00 (Setecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>99,950 Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>equipos biométricos (aspirador de secreción portátil, aspirador de secreciones rodable, bomba de infusión de 2 canales, cámara para conservación de cadáveres de 02 cuerpos, coche de paro equipado, desfibrilador con monitor y paletas externas, electrocardiógrafo, espirómetro low ranger 30-390 L/MIN, lavador ultrasonido de intrumental quirúrgico lavadora automática de chatas, monitor de funciones vitales de 5 parámetros, nebulizador, pulsioxímetro, pulsioxímetro portátil.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



	<p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>
<b>C.</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>20.3.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>  <u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Profesional: Ingeniero Electrónico o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Biomédico.</p> <p>Dos (02) años de experiencia en instalación y/o implementación y/o mantenimiento de los equipos ofertados.</p> <p>Título a nombre de la nación de ingeniero y colegiatura, o título a nombre de la nación (El grado o título profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria- SUNEDU a través de siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a>.</p> <p>En caso el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, se debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i></li> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> </ul> </div>

**Importante**



- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

BASES ADMINISTRATIVAS

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>(70) puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 30] puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>11</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: blue; font-weight: bold; margin: 0;">Importante</p> <p style="color: blue; font-style: italic; margin: 0;">En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</p> </div>	<p style="color: blue;">De 30 hasta 60 días calendario:  <b>[20] puntos</b></p> <p style="color: blue;">De 61 hasta 90 días calendario:  <b>[05] puntos</b></p>
<b>D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>12</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>Más de 31 meses hasta 36 meses:  <b>[10] puntos</b></p> <p>Más de 24 meses hasta 30 meses:  <b>[05] puntos</b></p>

<sup>11</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>12</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 30] puntos
<p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div data-bbox="308 327 1010 521" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Advertencia</b></p><p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p></div>	

**importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada se pueden incluir adicionalmente los siguientes factores.*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación, en caso estos no se incluyan.*

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>14</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

<sup>14</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

---

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmas-y-certificados-digitales>



**ANEXOS**

BASES ADMINISTRATIVAS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento de adjudicación no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento de contratación no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

BASES ADMINISTRATIVAS



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

BASES ADMINISTRATIVAS

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER  
PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV  
previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con  
las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar  
establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso  
de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la  
Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>27</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los  
integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo  
caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con  
contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>26</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>27</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 113-2022-MDM/LC-3 TERCERA CONVOCATORIA**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*